

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 veintidós de enero del año 2016, en el desahogo del punto 5.6 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 07/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se inicie el proceso administrativo CGAIG/01/2016 para la "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA", bajo la modalidad de licitación pública, según las bases de licitación que apruebe el Comité de Adquisiciones; por un monto aproximado de \$4'810,000.00 (Cuatro millones ochocientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se inicie el proceso administrativo CGAIG/02/2016 para la "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA" bajo la modalidad de licitación pública, según las bases de licitación que apruebe el Comité de Adquisiciones; por un monto aproximado de \$4'600,000.00 (Cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Comité de Adquisiciones, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Recursos Materiales, a la Jefatura de Adquisiciones, a la Dirección de Procesos de Administración de Proyectos, y a la Dirección de Contabilidad, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, para que elaboren las bases de las licitaciones, aprueben, emitan y publiquen las convocatorias respectivas a los proveedores registrados, reciban y califiquen las propuestas y sus garantías, realicen las juntas aclaratorias, emitan las actas de fallo, órdenes de compra, suscriban contratos, se efectúen los pagos correspondientes con recursos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2016; según corresponda a cada adquisición, así como para que realicen todos y cada uno de los actos, procedimientos, trámites, movimientos y revisiones necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorera Municipal y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que, en particular y conjuntamente, hagan una revisión de los ingresos del Municipio, a efecto de contar con suficiencia presupuestaria en las partidas, para hacer frente al pago que corresponda a los proveedores a los que se adjudiquen las adquisiciones en el supuesto de que se

excedan los montos aproximados, a que se refieren los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 22 de enero del año 2016.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emcm